SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 224.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 24 de marzo de 2.014.-

VISTO: El Dictamen DC N° 02/14 de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución N° 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"* y la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC N° 02/14, expone los motivos para proceder a la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N° 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, en los siguientes términos: *"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I, Inter Express y Líder VI, se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado Paraguayo. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Dirección General de Administración y Finanzas · SENAVE

Lic. MYRIAN E. DALI
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Viar Ramírez
Secretaria General

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, dispone en su artículo 10º, cuanto sigue: *"Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*.

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 44 establece: *"Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuere inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*. Asimismo en su Artículo 47º establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Art. 13º, dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Dictamen Nº 237/14 la Asesoría Jurídica del SENAVE, dictamina que corresponde autorizar la renovación de los contratos de locación de alquiler de inmuebles, suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; de su decreto reglamentario y de la Resolución DNCP Nº 458/12.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección General de Administración y Finanzas REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Lic. MYRIAN E. AYALA
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 224.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, por Providencia Nº 330/14 de fecha 19 de marzo de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 237/14 para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR,** la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles, suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme al siguiente detalle:

Edificio/Oficina	Propietario	Monto Mensual	Duración
Edificio Planeta I – P.B.	Tamara Martincich	14.215.000	11 meses
-	-	1.856.500	-
Edificio Planeta I - Piso 1	Karina Martinich	12.716.897	11 meses
Edificio Planeta I - Piso 2	Roque Pedro S.A.C.I.	15.400.000	11 meses
Edificio Planeta I - Piso 3	Edgar Aranda	15.000.000	11 meses
Sub Suelo 2 - 13 cochera	-	-	-
Edificio Planeta I - Piso 14	Ernesto Zillich	14.000.000	11 meses
Sub Suelo 3 - 1 cochera	-	-	-
Sub Suelo 3 - 6 cochera	-	-	-
Edificio Inter Express - Piso 3	Land Cisa	6.500.000	12 meses
Garantía	-	500.000	-
Edificio Inter Express - Piso 15	Land Cisa	10.800.000	12 meses
Garantía	-	800.000	-

MYRIAN E. AYALA
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Edificio Inter Express - Piso 16	Land Cisa	6.500.000	12 meses
Garantía	-	500.000	-
Edificio Inter Express - Piso 17	Land Cisa	6.500.000	12 meses
Garantía	-	500.000	-
Edificio Inter Express - Piso 18	Land Cisa	13.000.000	12 meses
Garantía	-	1.000.000	-
Edificio Líder VI - Piso 5	Ángel Devaca Pavón	4.500.000	10 meses

Artículo 2º.- **ESTABLECER,** que la vigencia de los contratos de locación de alquiler de inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2015, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/mv/ep

Lic. MYRIAN E. AYALA
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General